ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

San Miguel Agreda de Mocoa, octubre de 2024

Doctor
EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA,
Secretario de Servicios Administrativos con Funciones de Ordenador del Gasto, con competencia para celebrar contratos y comprometer a la Entidad conforme al Decreto Departamental No. 075 del 28 de febrero de 2023.
E. S. D.

Cordial saludo.

Con el fin de celebrar Convenio Interadministrativo entre el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** y la **CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROPECUARIA DE LOS PUERTOS**, con NIT 900065057-3. Representada legalmente por **HENRY ALBEYRO SOLARTE ACOSTA**, identificado con C.C. N° 12.749.981 expedida en Pasto (N), la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, se permite presentar estudio previo y necesidad requerida conforme lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015,

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Los Centros Provinciales de Gestión Agro Empresarial (D. 2980/2004), son organizaciones de gestión que agrupan municipios con características homogéneas y potencialidades comunes, para el desarrollo de la competitividad y el fortalecimiento del mercado de servicios de asistencia técnica directa rural, con enfoque agro empresarial.

Los Centros Provinciales, permiten a los gobiernos locales y departamentales así como a los campesinos-empresarios del campo, coordinar acciones para el fortalecimiento de la competitividad del territorio y de sus encadenamientos productivos, ello para efectuar la gestión de la banca de inversión necesaria, para alcanzar las metas y objetivos fijados; adicionalmente, brindan nuevas herramientas para mejorar las condiciones de precio, calidad, disponibilidad sostenible y capacidad de innovación para que los campesinos participen en negocios y oportunidades comerciales, que mejoren su desarrollo humano sostenible, es decir su acceso a una mayor esperanza de vida, a los bienes y servicios básicos, a la propiedad y a la educación.

LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS, Pretende suscribir convenio interadministrativo con la GOBERNACION DEL PUTUMAYO para desarrollar actividades enmarcadas en crear alternativas de establecimientos de cultivos rentables para el campesino cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y HUMANOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS EL PROYECTO DENOMINADO: RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, por un valor total **MIL TRES MILLONES CIEN MIL SESENTA PESOS Y UN CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS** ($

1.003.100.061,74) MDA.CT buscando incrementar la cobertura forestal y de aislamiento protector en los predios adquiridos por los municipios de Valle del Guamuez, Mocoa, San Miguel y Villagarzon según lo descrito en el convenio antes citado.

La celebración de este convenio interadministrativo es esencial para impulsar el desarrollo agrícola sostenible en los municipios mencionados con cultivos que son propicios del suelo de la región, van a garantizar la recuperación la cobertura forestal, promoviendo la educación ambiental, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social. Además, la reforestación es una estrategia efectiva para mejorar la calidad de vida de los habitantes de estas comunidades, convirtiendo la reforestación en una herramienta clave para contrarrestar la deforestación y el cambio climático.

Según el artículo 355 de la Constitución Política el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Contratos, y convenios con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, además como lo indica la misma, Colombia es un Estado Social De Derecho, Democrático Y Participativo por lo tanto todas las personas pueden participar en el cumplimiento de los fines Sociales del Estado y uno de ellos es facilitar la participación en todas las decisiones que afecten la vida cultural de la Nación y en consecuencia, es pertinente, que a través de las entidades territoriales, se generen espacios de participación de todos los grupos poblacionales en las actividades culturales de recreación y deporte.

El artículo 288 de la Constitución Política de Colombia, establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 establecen, que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interinstitucionales o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro y en relación, la ley 136 de 1994, en el artículo 141, señaló: *Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, Juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituida con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada.*

PLANES DE INVERSION Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y METAS

Para el desarrollo del objeto del convenio , la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones y obligaciones

Especificaciones técnicas

Actividad	**Establecer y dar mantenimiento a plantaciones forestales protectoras**				
CATEGORÍA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad/ha	Cantidad total	Valor Unitario ($)	Valor Total Proyecto ($)

1.1. MANO DE OBRA NO CALIFICADA	-	-		-	-
Adecuación del terreno	Jornal	3	195	70.000	13.650.000
Trazado y estacado	Jornal	2	130	70.000	9.100.000
Ahoyado	Jornal	5	325	70.000	22.750.000
Siembra	Jornal	4	260	70.000	18.200.000
Fertilización	Jornal	3	195	70.000	13.650.000
Limpias - mantenimiento	Jornal	6	390	70.000	27.300.000
Resiembra	Jornal	2	130	70.000	9.100.000
cunetas	Jornal	4	260	70.000	18.200.0000
Subtotal Mano de Obra		**29**		**-**	**131.950.000**
1.2. INSUMOS		-		-	-
Plántulas + 10% repos. , de 10 a 20 centímetros de altura con 4 o mas hojas verdaderas, sin deformaciones y vigorosas especies recomendadas: Casco de Vaca, Chíparo, Guamo Macheto, Nacedero,	Plántulas	1.222	79.430	2.800	222.404.000
Fertilizantes Composición química; Nitrógeno (N) 10% (N nítrico 2.11% - N amoniacal 7.89%), Fosforo (P2O5) 30 %, Potasio (K2O) 10 %, pH (solución al 10%) 6.5 - 7 % máx. Humedad 1 % máx.	kg	136	8.840	5.615	49.636.600
Sustrato orgánico Lenta cesión del Nitrógeno (N) total 12.5% Del cual: Nitrógeno (N) orgánico soluble 5% Carbono (C) orgánico 40% Carbono (C) orgánico extraíble / carbono (C) orgánico total 95% pH < 4,5 Sustancia orgánica 70%.	kg	1.233	80.145	1.203	96.414.435
Cal Dolomita Composición química; Ca soluble en HCl (CaO), 35 % y Mg soluble en HCl (MgO) 15 %	kg	185	12.025	682	8.201.050
subtotal insumos		**-**		**-**	**376.656.085**
1.3 MANO DE OBRA CALIFICADA		-		-	-
Profesional en Ingenieria Forestal o Agroforestal -	mes	1	8	4.375.000	35.000.000

Coordinador del proeycto					
Profesional en Ingenieria Forestal o Agroforestal - Asistencia tecnica	mes	1	8	3.750.000	30.000.000
subtotal mano de obra calificada		-		-	**65.000.000**
1.4 TRANSPORTE		-		-	-
Transporte de insumos y materiales. A través de transporte caballar del material vegetal, abonos químicos y orgánicos, desde el punto de descargue al sitio definitivo de establecimiento	Ha	1	65	869.206	56.498.390
subtotal transporte					**56.498.390**
TOTAL COSTOS					**630.104.475**
Actividad	**Instalar aislamiento protector en los linderos de los predios adquiridos por los municipios de Valle del Guamuez, Mocoa, San Miguel y Villagarzón**				
	Unidad	Cantidad/1 km	Cantidad /7km	Valor Unitario ($)	Valor Total Proyecto ($)
1. Mano de obra no calificada	-	-	-	-	-
Trazado	jornal	2	14	70.000	980.000
Ahoyado	jornal	4	28	70.000	1.960.000
Transporte menor	jornal	5	35	70.000	2.450.000
Hincado	jornal	5	35	70.000	2.450.000
Templado y grapado	jornal	5	35	70.000	2.450.000
Subtotal mano de obra	-	**21**	**147**	-	**10.290.000**
2. Insumos	-	-	-	-	-
Alambre de púa (Rollo x 350 mt calibre 12,5, galvanizado)	rollo	9	63	499.875	31.492.125
Postes y pie de amigo (postes Madera plástica de 2,10 mt de largo por 8,3 cm de ancho y 8,3 cm de espesor)	unidad	450	3.150	65.100	205.065.000
Grapa de 1" x 9, Galvanizada x caja de libra	Lib	6	42	15.000	630.000
subtotal insumos y materiales	-	-	-	-	**237.187.125**
3. Transporte	-	-	-	-	-
Transporte de materiales e	Km	1	7	6.099.098	42.693.686

insumos a través de transporte caballar de insumos y materiales (alambre de púas y poses de madera plástica) desde el punto de descargue al sitio definitivo del aislamiento					
Subtotal transporte					**42.693.686**
TOTAL					**290.170.811**
TOTAL ACTIVIDADES					**920.275.286**
INTERVENTORIA					**82.824.775,74**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					**1.003.100.061,74**

Por lo expuesto anteriormente, es necesario la implementación del Convenio: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y HUMANOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS EL PROYECTO DENOMINADO: RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

De acuerdo a lo anterior se hace necesario que, la Gobernación del Putumayo apoye LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS con recursos para atender la necesidad presentada.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO

RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CRONOGRAMA DE ACTIVIADES

ACTIVIDAD	2024																															
	MES 1			MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8			
Establecer y dar mantenimiento a plantaciones forestales protectoras																																
Adecuación del terreno				X	X																											
Trazado y estacado						X	X																									
Ahoyado								X	X	X																						
Siembra									X	X	X																					
Fertilización																X	X															
Limpias - mantenimiento																X	X											X	X	X		
Resiembra																	X															
Asistencia tecnica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Instalar aislamiento protector en los linderos de los predios adquiridos por los municipios de Valle del Guamuez, Mocoa, San Miguel y Villagarzon,																																
Trazado	X	X	X																													
Ahoyado			X	X																												
Transporte menor		X	X	X	X																											
Hincado					X	X																										
Templado y grapado					X	X	X																									
Seguimiento por la INTERVENTORIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

SOPORTE LEGAL DE LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Nuestra Carta Política establece en el inciso 1° del Artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En el mismo texto constitucional se contempla en el artículo 298 que "...Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. (..) Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes...".

Debe tenerse en cuenta que, con la celebración de convenios, las administraciones públicas dan cumplimiento a la finalidad social del Estado según lo dispuesto por el artículo 365 de la Constitución Política.

Conforme a ello, la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de la atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", regula en su artículo 6° el Principio de coordinación y colaboración en virtud del cual "...las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (...) En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares...".

Al unísono, el artículo 95 de la ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. La esencia de los convenios es la cooperación entre las distintas entidades del estado para lograr el cumplimiento de sus fines, conforme lo ha expresado el CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: JAVIER HENAO HIDRÓN, el diecisiete (17) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995) con Radicación 739 así: "...Los contratos interadministrativos se rigen esencialmente por las normas pertinentes del derecho privado y sus estipulaciones serán las que consulten el cumplimiento de los fines del Estado y las que resulten de la correcta utilización de la autonomía de la voluntad...".

El convenio interadministrativo que se plantea celebrar se ejecutará bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; de igual manera se presenta la necesidad del convenio bajo los lineamientos Constitucionales del artículo 2, 209, y demás normas concordantes, todo lo anterior bajo la óptica que los convenios interadministrativos se celebran con el fin de aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para impulsar las funciones que el ordenamiento legal, buscando la satisfacción del interés general, contemplados en el artículo segundo de la Constitución Política, de los convenios debe

derivarse una cooperación, una colaboración, una ayuda entre las entidades estatales, con el objeto fundamental de dar cumplimiento a las funciones contenidas en el ordenamiento jurídico, las cuales para el caso concreto son las de beneficiar a la población de 16.116 personas.

También debe contemplarse lo establecido en la ley 715 de 2001, que establece competencias especiales de los entes territoriales intervinientes en el presente, como son los señalados en el Artículo 74 respecto de competencias de los Departamentos, quienes se consideran promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios, correspondiéndole entre otras competencias, las de Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental, promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación. Así mismo y para los fines propios del Municipio, dicha ley establece en su artículo 76, como competencias propias de ese órgano territorial, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Con la celebración del convenio interadministrativo estaremos dando cumplimiento a la finalidad social del Estado según lo dispuesto por el artículo 365 de la Constitución Política.

Con la celebración del convenio se aplicará los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y en especial el deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 relacionado con no considerar factores de afecto o interés y/o cualquier clase motivación subjetiva.

Se resalta entonces que el objeto del presente convenio está enmarcado dentro del convenio: "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y HUMANOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS EL PROYECTO DENOMINADO: RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**",

El convenio interadministrativo es un instrumento de planificación que encierra actos jurídicos muy similares a los contratos y que genera obligaciones concertadas claramente entre las partes, guardando cierta equivalencia entre los derechos y las obligaciones establecidas en un documento para permitir la evaluación y seguimiento a las actividades pactadas. En el caso en particular **EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROPECUARIA DE LOS PUERTOS**, con NIT 900065057-3. Representada legalmente por HENRY ALBEYRO SOLARTE ACOSTA, identificado con C.C. N° 12.749.981 expedida en Pasto (N), cooperan mutuamente para la consecución de metas instituciones y por tratarse de dos entidades estatales, según la definición que consagra el literal a) del numeral 1° del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, dicha cooperación mutua se perfecciona en un convenio interadministrativo.

El convenio interadministrativo, por ser un contrato estatal, el régimen que lo rige es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial la subsección IV del decreto 1082 de 2015 y en los aspectos no regulados en esta normatividad se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

Qué, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, permite a las entidades públicas la celebración directa de contratos interadministrativos el único factor de selección que se tiene en cuenta es el hecho de que las obligaciones a desarrollarse en el contrato tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de este convenio interadministrativo

HENRY ALBEYRO SOLARTE ACOSTA mayor de edad, vecino del municipio de Puerto Asís (P), identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.749.981 expedida en Pasto (N), obrando en nombre y representación de la **CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS**, nombrado mediante Decreto No 071 del 15 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 039 del 15 de enero de 2024 y en ejercicio de las facultades conferidas de conformidad en los estatutos del 30 de noviembre del 2005.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines del Estado, y teniendo en cuenta el **inciso 3° del artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998**, que permite que los diferentes órganos del Estado colaboren armónicamente para la realización de sus fines a través de acuerdos de cooperación institucional, es conveniente y oportuno la celebración un convenio interadministrativo para la ejecución del proyecto antes mencionado.

Finalmente, vale mencionar que teniendo en cuenta que el **artículo 3.4.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015,** permite a las entidades públicas la celebración directa de contratos interadministrativos el único factor de selección que se tiene en cuenta es el hecho de que las obligaciones a desarrollarse en el contrato tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de este convenio interadministrativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del convenio:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y HUMANOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS EL PROYECTO DENOMINADO: RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONVENIO

3.1 Plazo de ejecución del convenio:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo de ocho (8) meses que se contará a partir de que perfeccione y se suscriba el acta de inicio por las partes y el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO: La CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS, adelantará el proceso contractual de acuerdo a su Manual de contratación y/o modalidad contractual pertinente respectivo de manera inmediata a la firma del presente convenio.

3.2 Compromisos de las partes:

3.2.1 Compromisos conjuntos:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él para ello.
3. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
4. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
5. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
6. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
7. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
8. Las demás acordadas expresamente por las partes.

3.2.2 Compromisos de la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS.,

1.- Cumplimiento de los objetivos del convenio en cuanto a los aspectos técnicos, administrativos y financieros y mantener al día la información financiera de las actividades del sub proyecto.

2.- Cumplimiento de las leyes y normas pertinentes a la ejecución de la actividad del convenio y los criterios adecuados de contratación y optimización de recursos.

3.- Realizar la respectiva contratación de acuerdo a su manual de contratación y/o su modalidad de contratación pertinente para la ejecución del proyecto de obra y la interventoría de conformidad con las normas aplicables para tal efecto.

4.- Coordinación de la conformación del comité de veeduría respectivo.

5.- Tener a disposición de la **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL**, la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del contrato que se suscriba posterior a la firma del presente convenio.

6.- Elevar a consulta de la **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL** cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativos con quince (15) días de anterioridad como mínimo.

7.- Presentación del informe de ejecución completo en original y en medio magnético (CD) e impreso, aprobado por la Interventoría y el supervisor del convenio.

8.- Dar crédito correspondiente a la Gobernación del Putumayo, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia de la actividad del proyecto **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y HUMANOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS EL PROYECTO DENOMINADO: RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

9.- Elaborar el plan de ejecución de las actividades de este convenio.

10.- Abrir **una** cuenta de ahorros en un banco o corporación con el nombre del convenio para consignar el aporte de la Gobernación del Putumayo.

11.- Presentar informe de avance a la Interventoría y posteriormente al supervisor del convenio designado por la Gobernación del Putumayo con copia de las facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes.

12.- Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo, remitiendo junto con el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la **INTERVENTORÍA**, la que una vez aprobada proyectará el Acta de recibo final de liquidación del Convenio en conjunto. Así mismo deberá allegar Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la **INTERVENTORÍA** Y **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL** y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.

13.- Efectuar el objetivo descrito del convenio interadministrativo conforme las consideraciones establecidas en los estudios de conveniencia y oportunidad.

14.- Solicitar a sus subcontratistas las respectivas garantías requeridas para la ejecución del subproyecto, garantía de calidad, cumplimiento, manejo de anticipo o pago anticipado si hay lugar a ello, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

15. En el caso de no ejecutarse el proyecto, la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS, deberá restituir de forma inmediata en su integridad a la Gobernación del Putumayo, las sumas aportadas por esta última como contrapartida contemplada en el proyecto, más los intereses generados, de ser el caso.

16.- Las transferencias que la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS, reciba del Departamento del Putumayo se ejecutarán

bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio.

17.- Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

INFORMES DE SEGUIMIENTO A CARGO DE LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS

Los informes del beneficiario del convenio celebrado entre el Departamento del Putumayo y la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS en cumplimiento del mismo deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

INFORME EJECUTIVO: Relacionar las acciones adelantadas por la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS, para el desarrollo de la ejecución de la actividad del proyecto **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y HUMANOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS EL PROYECTO DENOMINADO: RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

RELACIÓN DE CONTRATOS: El beneficiario debe relacionar los contratos y subcontratos que soportan la inversión los cuales deben estar acordes con la normatividad vigente y aplicando los procesos y procedimientos estipulados en las normas aplicables para tal efecto, anexando entre otros, las actas celebradas con los subcontratistas, ya sea de inicio, parcial, de acuerdo o modificaciones y finales.

BALANCE DE INVERSIÓN: El beneficiario deberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución de la actividad del subproyecto, con la copia del libro de bancos de la cuenta de la actividad del subproyecto.

3.2.3 Compromisos del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que las disposiciones legales vigentes le imponen, en desarrollo de este convenio la Gobernación se obligará a lo siguiente:

1.- Transferir a la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS, los recursos con destinación específica de que trata el convenio, previo cumplimiento de los requisitos que la transferencia amerite con el fin adelantar la ejecución **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y HUMANOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS EL PROYECTO DENOMINADO: RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, en cuantía de **MIL TRES MILLONES CIEN MIL SESENTA PESOS Y UN CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS** M/C ($ **1.003.100.061,74) MDA.CT.**

2.- Ejercer la supervisión general del presente convenio a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL**, o del funcionario que se designe, en miras de verificar el cumplimiento del mismo y que la inversión se realice a fin de dar cumplimiento a la ejecución de la actividad sub proyecto radicado y viabilizado en el Banco de Proyectos Departamental.

3.- Velar porque la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS, cumpla y desarrolle la actividad del sub proyecto tal y como fue aprobado por el Departamento.

4.- Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de la **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL**, del funcionario que se delegue para tal fin, y realizar visita de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.

5.- Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.

6.- Coordinar las actividades administrativas y logísticas para el desarrollo del objeto del convenio.

7.- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.

OTRAS OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del convenio, la Entidad se obliga a:

1) Transferir la totalidad de los recursos convenidos.

2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS .

3) Resolver las peticiones presentadas por la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS en los términos consagrados por la Ley.

4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.

3.2.4. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:

No.	CÓDIGO	PRODUCTO
1	10171800	Acondicionadores de suelos
2	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
3	31162000	Clavos
4	70131500	Protección del terreno y del suelo
5	70131600	Preparación del terreno y del suelo

6	70131700	Gestión del terreno y del suelo
7	70141500	Producción de cultivos
8	70141600	Protección de cultivos
9	70141700	Gestión de cultivos
10	70151500	Gestión de cultivos forestales
11	70151700	Cosecha forestal
12	70151800	Servicios de conservación forestal
13	70151900	Recursos Forestales
14	72102100	Control de plagas
15	77101700	Servicios de asesoría ambiental
16	78101800	Transporte de carga por carretera
17	80101600	Gerencia de proyectos
18	80111600	Servicios de personal temporal
19	86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
20	90111600	Facilidades para encuentros
21	93142100	Desarrollo regional

3.3. Lugar de ejecución del convenio:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los predios de propiedad de los municipios de Mocoa, Villagarzon, San Miguel y Valle del Guamuez., Departamento del Putumayo.

Para efectos contractuales será en el municipio de Mocoa Putumayo.

3.4. Rubro presupuestal afectado:

El Departamento del Putumayo cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del convenio interadministrativo que se pretende celebrar, de conformidad con las imputaciones presupuestales:

Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar la entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional Especializada de Presupuesto así:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y HUMANOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION	0301-0.2.3.01.32.02.005.1.2.3.2.02.01.000-1002	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	$ 299.353.905
	0301-0.2.3.01.32.02.005.1.2.3.2.02.01.000-1003	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	$703.746.156,74

AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS EL PROYECTO DENOMINADO: RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",			
TOTAL			$1.003.100.061,74

No. de CDP	5152	**F/Expedición**	03/10/2024	**Vigencia**	31/12/2024

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado de la oficina de Presupuesto Departamental.

3.5. SUPERVISIÓN:

El seguimiento y control del presente convenio será ejercido por el supervisor el Dr. Carlos Diego Quintero Guerrero en calidad de Secretario de Desarrollo Agropecuario, y Medio Ambiente quien haga sus veces, para que realice la supervisión del Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Quien entre otras tendrá las siguientes funciones:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
b) Certificar que la ejecución del convenio se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados. e) Informar sobre el desarrollo del convenio.
e) Conceptuar y manifestar al Supervisor sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del convenio.
f) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del convenio e a la Supervisión General para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio.

3.6 comité técnico operativo

Para el desarrollo del convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por:

a. El supervisor del convenio y su Apoyo Técnico.
b. El Representante Legal de la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS o su Delegado
c. El interventor externo que se contrate para este fin

3.7 Funciones del comité

a) Programar, de acuerdo con los objetivos del convenio, los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo.
b) Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.
c) Coordinar y revisar los planes y programas que surjan en desarrollo del presente convenio.
d) Crear mecanismos de participación ciudadana a fin de garantizar la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil en desarrollo de las actuaciones del presente convenio y su área de influencia.
e) Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
f) Establecer con base en criterios técnicos las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
g) Establecer los soportes técnicos necesarios para adicionar obras o recursos si existiere la necesidad.
h) Las demás que por la complejidad del proyecto objeto del convenio las partes crean necesario pactar en el convenio.

4. Documentos que debe allegar la entidad pública:

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL
- Copia de acto administrativo de nombramiento
- Fotocopia del Certificado de antecedentes Judiciales del representante legal de la entidad. Vigente.
- Fotocopia del acta de posesión del representante legal.
- Fotocopia del RUT expedido por el DIAN.
- Fotocopia antecedente fiscales
- Fotocopias antecedentes disciplinarios
- Medidas correctivas REDAM
- Medidas Correctivas RMC
- Póliza de Manejo

4.1 Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios:

La entidad verificará si el representante legal de la entidad, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el representante legal, se encuentre relacionada en el Boletín o se encuentre

inhabilitado, no podrá celebrar el convenio a nombre de la entidad pública, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

5. Liquidación del convenio:

Expirado el plazo para la ejecución del convenio, o cumplido el objeto del convenio, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los **artículos 60 de la Ley 80 de 1993** y en el **artículo 11 de la ley 1150 de 2007**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes.

6. TIPO DE CONTRATO:

El convenio interadministrativo es un instrumento de planificación que encierra actos jurídicos muy similares a los contratos y que genera obligaciones concertadas claramente entre las partes, guardando cierta equivalencia entre los derechos y las obligaciones establecidas en un documento para permitir la evaluación y seguimiento a las actividades pactadas. En el caso en particular EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y LACORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS cooperan mutuamente para la consecución de metas instituciones y por tratarse de dos entidades estatales, según la definición que consagra el **literal a) del numeral 1° del artículo 2 de la Ley 80 de 1993**, dicha cooperación mutua se perfecciona en un convenio interadministrativo.

El convenio interadministrativo, por ser un contrato estatal, el régimen que lo rige es la **Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007** y en especial la subsección IV del decreto 1082 de 2015 y en los aspectos no regulados en esta normatividad se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el literal c) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Por otro lado, se consagran disposiciones de carácter constitucional y legal que autorizan a las partes celebrar este tipo de convenio, a saber:

- La Constitución Política, en el **inciso 3° del artículo 113**, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines;

- **La Ley 489 de 1998**, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o

estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". La misma ley, en el artículo 95, consagra que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...".

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo al presupuesto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, para el proyecto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y HUMANOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS EL PROYECTO DENOMINADO: RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, según registro BPIN 2024006860009. El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso de selección, so pena de rechazo del ofrecimiento.

Dicho presupuesto es el siguiente:

			CAMPOTEC S.A.S		VIVERO PROSPERAR		Suministros y servicios EZA S.A.S		PROMEIDIOS	
Actividad	**Establecer y dar mantenimiento a plantaciones forestales protectoras**									
CATEGORÍA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad total	Valor Unitario ($)	Valor Total Proyecto ($)	Valor Unitario ($)	Valor Total Proyecto ($)	Valor Unitario ($)	Valor Total Proyecto ($)	Valor Unitario ($)	Valor Total Proyecto ($)
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1. MANO DE OBRA NO CALIFICADA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Adecuación del terreno	Jornal	195	70.000	13.650.000	70.000	13.650.000	70.000	13.650.000	70.000	13.650.000
Trazado y estacado	Jornal	130	70.000	9.100.000	70.000	9.100.000	70.000	9.100.000	70.000	9.100.000
Ahoyado	Jornal	325	70.000	22.750.000	70.000	22.750.000	70.000	22.750.000	70.000	22.750.000
Siembra	Jornal	260	70.000	18.200.000	70.000	18.200.000	70.000	18.200.000	70.000	18.200.000
Fertilización	Jornal	195	70.000	13.650.000	70.000	13.650.000	70.000	13.650.000	70.000	13.650.000
Limpias - mantenimiento	Jornal	390	70.000	27.300.000	70.000	27.300.000	70.000	27.300.000	70.000	27.300.000
Resiembra	Jornal	130	70.000	9.100.000	70.000	9.100.000	70.000	9.100.000	70.000	9.100.000
cunetas	Jornal	260	70.000	18.200.000	70.000	18.200.000	70.000	18.200.000	70.000	18.200.000
Subtotal Mano de Obra	-	-	-	131.950.000	-	131.950.000	-	131.950.000	-	131.950.000
1.2. INSUMOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Plántulas + 10% repos. , de 10 a 20 centímetros de altura con 4 o mas hojas verdaderas, sin deformaciones y vigorosas especies recomendadas: Aliso, Laurel, Roble, Urapan,	Plántulas	79.430	2.800	222.404.000	3.100	246.233.000	2.500	198.575.000	2.800	222.404.000
Fertilizantes Composición química; Nitrógeno (N) 10% (N nitrico 2.11% - N amoniacal 7.89%), Fosforo (P2O5) 30 %, Potasio (K2O) 10 %, pH (solución al 10%) 6.5 - 7 % máx. Humedad 1 % máx.	kg	8.840	5.615	49.636.600	6.815	60.244.600	4.415	39.028.600	5.615	49.636.600
Sustrato orgánico Lenta cesión del Nitrógeno (N) total 12.5% Del cual: Nitrógeno (N) orgánico soluble 5% Carbono (C) orgánico 40% Carbono (C) orgánico extraíble / carbono (C) orgánico total 95% pH < 4,5 Sustancia orgánica 70%.	kg	80.145	1.203	96.414.435	1.403	112.443.435	1.003	80.385.435	1.203	96.414.435
Cal Dolomita Composición química; Ca soluble en HCl (CaO), 35 % y Mg soluble en HCl (MgO) 15 %	kg	12.025	682	8.201.050	1.182	14.213.550	182	2.188.550	682	8.201.050
subtotal insumos	-	-	-	376.656.085	-	433.134.585	-	320.177.585	-	376.656.085
1.3 MANO DE OBRA CALIFICADA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Profesional forestal	Ha	65	1.000.000	65.000.000	1.000.000	65.000.000	1.000.000	65.000.000	1.000.000	65.000.000
subtotal mano de obra calificada	-	-	-	65.000.000	-	65.000.000	-	65.000.000	-	65.000.000
1.4 TRANSPORTE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transporte de insumos y materiales. A través de transporte caballar del material vegetal, abonos químicos y orgánicos, desde el punto de descargue al sitio definitivo de establecimiento	Ha	65	869.206	56.498.390	869.206	56.498.390	869.206	56.498.390	869.206	56.498.390
subtotal transporte	-	-	-	56.498.390	-	56.498.390	-	56.498.390	-	56.498.390
TOTAL COSTOS	-	-	-	630.104.475	-	686.582.975	-	573.625.975	-	630.104.475
Actividad	**Instalar aislamiento protector en los linderos de los predios adquiridos por los municipios de Valle del Guamuez, Mocoa, San Miguel y Villagarzon,**									
CATEGORÍA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad/1,7 km	Valor Unitario ($)	Valor Total Proyecto ($)	Valor Unitario ($)	Valor Total Proyecto ($)	Valor Unitario ($)	Valor Total Proyecto ($)	Valor Unitario ($)	Valor Total Proyecto ($)
1. Mano de obra no calificada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Trazado	jornal	14	70.000	980.000	70.000	980.000	70.000	980.000	70.000	980.000
Ahoyado	jornal	28	70.000	1.960.000	70.000	1.960.000	70.000	1.960.000	70.000	1.960.000
Transporte menor	jornal	35	70.000	2.450.000	70.000	2.450.000	70.000	2.450.000	70.000	2.450.000
Hincado	jornal	35	70.000	2.450.000	70.000	2.450.000	70.000	2.450.000	70.000	2.450.000
Templado y grapado	jornal	35	70.000	2.450.000	70.000	2.450.000	70.000	2.450.000	70.000	2.450.000
Subtotal mano de obra	-	147	-	10.290.000	-	10.290.000	-	10.290.000	-	10.290.000
2. Insumos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alambre de púa (Rollo x 350 mt calibre 12,5, galvanizado)	rollo	63	499.875	31.492.125	519.875	32.752.125	479.875	30.232.125	499.875	31.492.125
Postes y pie de amigo (postes Madera plástica de 2,10 mt de largo por 8,3 cm de ancho y 8,3 cm de espesor)	unidad	3.150	65.100	205.065.000	65.100	205.065.000	65.100	205.065.000	65.100	205.065.000
Grapa de 1" x 9, Galvanizada x caja de libra	Lib	42	15.000	630.000	15.000	630.000	15.000	630.000	15.000	630.000
subtotal insumos y materiales	-	-	-	237.187.125	-	238.447.125	-	235.927.125	-	237.187.125
3. Transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transporte de materiales e insumos a través de transporte caballar de insumos y materiales (alambre de púas y poses de madera plástica) desde el punto de descargue al sitio definitivo del aislamiento	Km	7	6.099.098	42.693.686	6.099.098	42.693.686	6.099.098	42.693.686	6.099.098	42.693.686
Subtotal transporte	-	-	-	42.693.686	-	42.693.686	-	42.693.686	-	42.693.686
TOTAL	-	-	-	290.170.811	-	291.430.811	-	288.910.811	-	290.170.811
TOTAL ACTIVIDADES	-	-	-	**920.275.286**	-	**978.013.786**	-	**862.536.786**	-	**920.275.286**

8.1 PRESUPUESTO

LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS se compromete a realizar todas las actividades del Plan de inversión o costos de gastos.

Actividad	**Establecer y dar mantenimiento a plantaciones forestales protectoras**				
CATEGORÍA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad/ha	Cantidad total	Valor Unitario ($)	Valor Total Proyecto ($)
1.1. MANO DE OBRA NO CALIFICADA	-	-		-	-
Adecuación del terreno	Jornal	3	195	70.000	13.650.000
Trazado y estacado	Jornal	2	130	70.000	9.100.000
Ahoyado	Jornal	5	325	70.000	22.750.000
Siembra	Jornal	4	260	70.000	18.200.000
Fertilización	Jornal	3	195	70.000	13.650.000
Limpias - mantenimiento	Jornal	6	390	70.000	27.300.000
Resiembra	Jornal	2	130	70.000	9.100.000
cunetas	Jornal	4	260	70.000	18.200.0000
Subtotal Mano de Obra		**29**		**-**	**131.950.000**
1.2. INSUMOS		-		-	-
Plántulas + 10% repos. , de 10 a 20 centímetros de altura con 4 o mas hojas verdaderas, sin deformaciones y vigorosas especies recomendadas: Casco de Vaca, Chíparo, Guamo Macheto, Nacedero,	Plántulas	1.222	79.430	2.800	222.404.000
Fertilizantes Composición química; Nitrógeno (N) 10% (N nítrico 2.11% - N amoniacal 7.89%), Fosforo (P2O5) 30 %, Potasio (K2O) 10 %, pH (solución al 10%) 6.5 - 7 % máx. Humedad 1 % máx.	kg	136	8.840	5.615	49.636.600
Sustrato orgánico Lenta cesión del Nitrógeno (N) total 12.5% Del cual: Nitrógeno (N) orgánico soluble 5% Carbono (C) orgánico 40% Carbono (C) orgánico extraíble / carbono (C) orgánico total 95% pH < 4,5 Sustancia orgánica 70%.	kg	1.233	80.145	1.203	96.414.435

Cal Dolomita Composición química; Ca soluble en HCl (CaO), 35 % y Mg soluble en HCl (MgO) 15 %	kg	185	12.025	682	8.201.050
subtotal insumos		-		-	**376.656.085**
1.3 MANO DE OBRA CALIFICADA		-		-	-
Profesional en Ingenieria Forestal o Agroforestal - Coordinador del proeycto	mes	1	8	4.375.000	35.000.000
Profesional en Ingenieria Forestal o Agroforestal - Asistencia tecnica	mes	1	8	3.750.000	30.000.000
subtotal mano de obra calificada		-		-	**65.000.000**
1.4 TRANSPORTE		-		-	-
Transporte de insumos y materiales. A través de transporte caballar del material vegetal, abonos químicos y orgánicos, desde el punto de descargue al sitio definitivo de establecimiento	Ha	1	65	869.206	56.498.390
subtotal transporte					**56.498.390**
TOTAL COSTOS					**630.104.475**

Actividad	**Instalar aislamiento protector en los linderos de los predios adquiridos por los municipios de Valle del Guamuez, Mocoa, San Miguel y Villagarzón**				
	Unidad	Cantidad/1 km	Cantidad /7km	Valor Unitario ($)	Valor Total Proyecto ($)
1. Mano de obra no calificada	-	-	-	-	-
Trazado	jornal	2	14	70.000	980.000
Ahoyado	jornal	4	28	70.000	1.960.000
Transporte menor	jornal	5	35	70.000	2.450.000
Hincado	jornal	5	35	70.000	2.450.000
Templado y grapado	jornal	5	35	70.000	2.450.000
Subtotal mano de obra	**-**	**21**	**147**	**-**	**10.290.000**
2. Insumos	-	-	-	-	-
Alambre de púa (Rollo x 350 mt calibre 12,5, galvanizado)	rollo	9	63	499.875	31.492.125
Postes y pie de amigo (postes Madera plástica	unidad	450	3.150	65.100	205.065.000

de 2,10 mt de largo por 8,3 cm de ancho y 8,3 cm de espesor)					
Grapa de 1" x 9, Galvanizada x caja de libra	Lib	6	42	15.000	630.000
subtotal insumos y materiales	-	-	-	-	**237.187.125**
3. Transporte	-	-	-	-	-
Transporte de materiales e insumos a través de transporte caballar de insumos y materiales (alambre de púas y poses de madera plástica) desde el punto de descargue al sitio definitivo del aislamiento	Km	1	7	6.099.098	42.693.686
Subtotal transporte					**42.693.686**
TOTAL					**290.170.811**
TOTAL ACTIVIDADES					**920.275.286**
INTERVENTORIA					**82.824.775,74**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					**1.003.100.061,74**

Alternativa de solución: Recuperar y proteger las áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico.

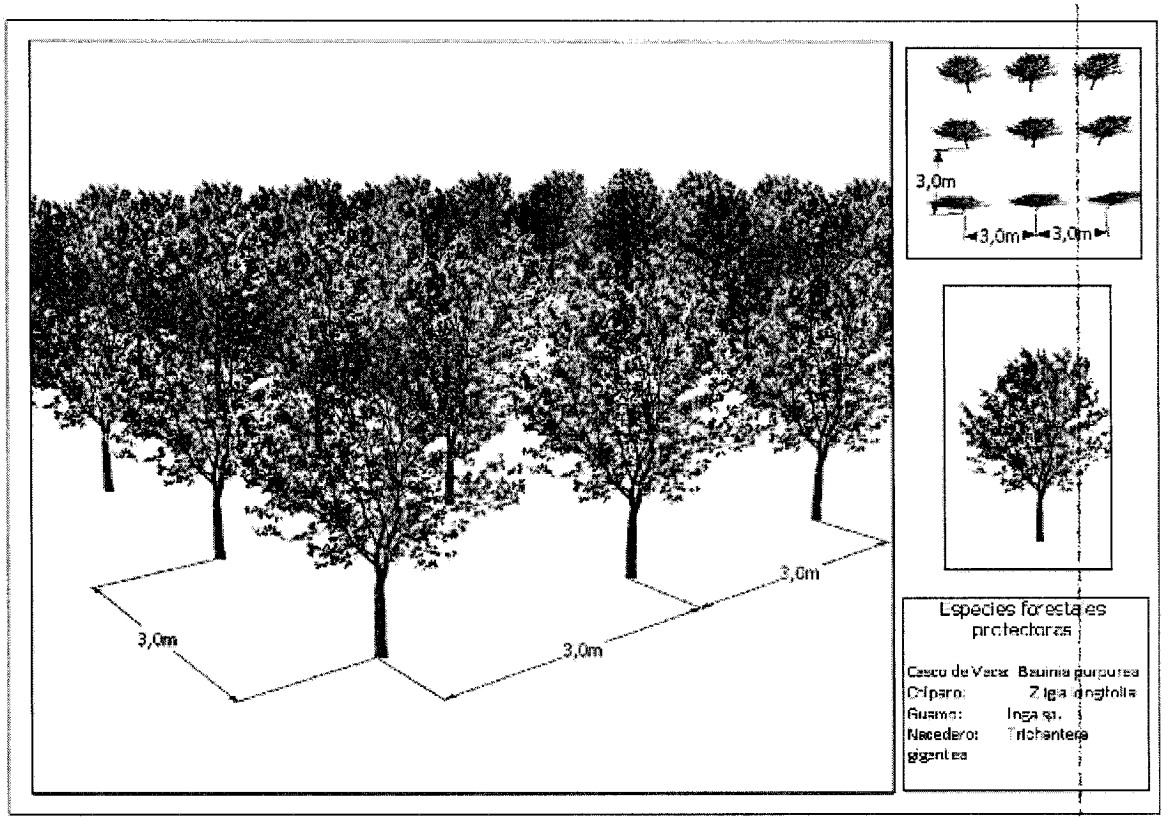
Para lograr el objetivo planteando se desarrollarán las siguientes actividades:

- **Establecer y dar mantenimiento a plantaciones forestales protectoras**

- **Preparación del terreno**

Consiste en la limpieza, hasta una altura no mayor de 10 cm de altura, de toda la vegetación presente en un radio de 1 metros alrededor de los sitios donde se va a plantar, empleando para el efecto maquinaria o herramientas tales como, machetes, azadones o palas.

- **Sistema de trazado y Densidad de siembra.**



Es la marcación de los puntos en el terreno donde se establecerán las plántulas. Se utilizará el sistema de siembra al cuadrado, con un número de árboles por hectárea de 1111 individuos, con una distancia de 3 x 3 metros.

Ilustración 1 Sistema de siembra en cuadro

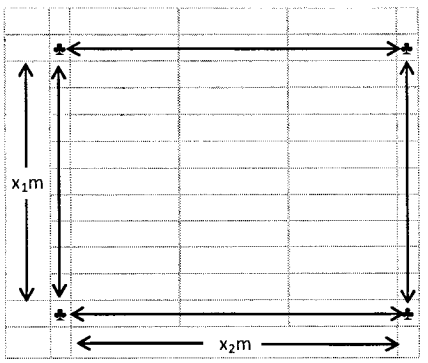


Ilustración 2 Diseño de la plantación forestal protectora

- **Ahoyado**

Consiste en repicar la tierra (sin vaciar) en el centro del plato hasta una profundidad de 30 cm y sobre un área de 30 cm de diámetro. No se debe aceptar la ahoyada cuando el suelo quede en bloques o terrones que no garanticen las condiciones ideales de siembra del material vegetal y su posterior prendimiento.

Luego de la apertura del hoyo, se incorporarán 150 gramos por hueco de caldolomita, a fin de incrementar el pH del suelo, como también reducir la toxicidad por aluminio.

Posterior a la aplicación del abono orgánico, se aplicarán 1000 gramos/hueco de sustrato orgánico, los cuales se deberán aplicar ocho días antes de la siembra, incorporándolo al suelo.

- **Época de siembra.**

Las actividades de siembra se realizarán al inicio de la época de lluvias de la región, teniendo en cuenta las características, frecuencia y periodicidad de las precipitaciones, con el fin de asegurar lluvias suficientes para el prendimiento y desarrollo de los árboles y garantizar el completo establecimiento de la plantación.

- **Siembra.**

La siembra se hará de tal manera que se asegure la supervivencia de los individuos, con una adecuada humedad del suelo y en el pan de tierra de las plántulas, se siembra con firmeza sin maltratar los individuos para evitar que queden espacios con aire; los espacios sobrantes se rellenan con la tierra excavada, no dejar la plántula hundida, bien apisonada y se debe adicionar tierra negra mezclada con abonos orgánicos como medida preventiva, para mejorar las condiciones del suelo y lograr un mayor rendimiento y desarrollo de las plántulas.

- **Actividades de mantenimiento.**

En el mantenimiento se efectuarán labores culturales y fitosanitarias que garanticen el desarrollo vegetativo de la plantación y el control de plagas y enfermedades que puedan deteriorar la calidad de la plantación. Estas actividades comprenden plateo, replante, fertilización, podas, entre otras. Se han programado un mantenimiento dos meses después de la siembra,

- **Resiembra**

Cuarenta y cinco (45) días después de efectuada la siembra se procederá al conteo de plántulas perdidas por muerte o que no presenten buen prendimiento en donde se dará un margen del 10% de mortalidad y mal prendimiento del total de plántulas establecidas.

- **Fertilización**

Consiste en aplicar, al momento de la siembra o luego de ésta, y cuando las condiciones de humedad del suelo sean las adecuadas.

Para el caso del sistema de especies protectoras se aplicarán 110 gramos/planta de fertilizante químico (10-30-10), distribuidos en diferentes momentos, a criterio del técnico, la primera fracción en el segundo mes después de la siembra con una dosis de 70 gramos por planta; una segunda dosis después de 60 días con una dosis de 40 gramos por planta.

- **Material Vegetal a Utilizar**

A continuación, se relacionan las especies forestales que se recomiendan para establecer en la plantación, teniendo en cuenta de establecer máximo tres especies.

Tabla 1 Listado de especies forestales protectoras recomendadas

Nombre de la Especie		**Familia**
Común	**Científico**	
Casco de Vaca	*Bauinia purpurea*	Caesalpinaceae
Chíparo	*Zigia longifolia*	Fabaceae
Guamo Macheto	*Inga sp.*	Fabaceae
Nacedero	*Trichantera gigantea*	Acanthaceae

- **Asistencia Técnica**

La asistencia técnica estará conformada por un Coordinador general del Proyecto, cuyo perfil será Ingeniero Forestal o Agroforestal con experiencia superior a dos años en la ejecución de proyecto forestales o agroforestales.
El coordinador Tendrá como obligaciones, las siguientes:

- Participar en las actividades de planificación del Proyecto en conjunto con la interventoría y la supervisión.
- Planificar las actividades técnicas en campo y elaborar el cronograma
- Participar en los comités técnicos programados o los que se requerían de manera extraordinaria, así mismo levantar las actas de dichos comités.

- Presentar informes de ejecución física y financiera mensualmente o cuando se lo requieran.
- Acompañar las visitas que campo que la Interventoría o el Supervisor de la SDAMA, lo requieran.
- Orientar y dirigir los diferentes trabajos que se realicen en campo.
- Dar respuesta a los requerimientos que realicen las diferentes entidades ya sean públicas o privadas.
- Velar por la calidad de los materiales e insumos que se adquieran en la ejecución del proyecto.
- Velar por la integridad del personal bajo su cargo.

La Asistencia técnica puntual está a cargo de un Profesional en Ingeniería Forestal o Agroforestal, y tendrá las siguientes responsabilidades:

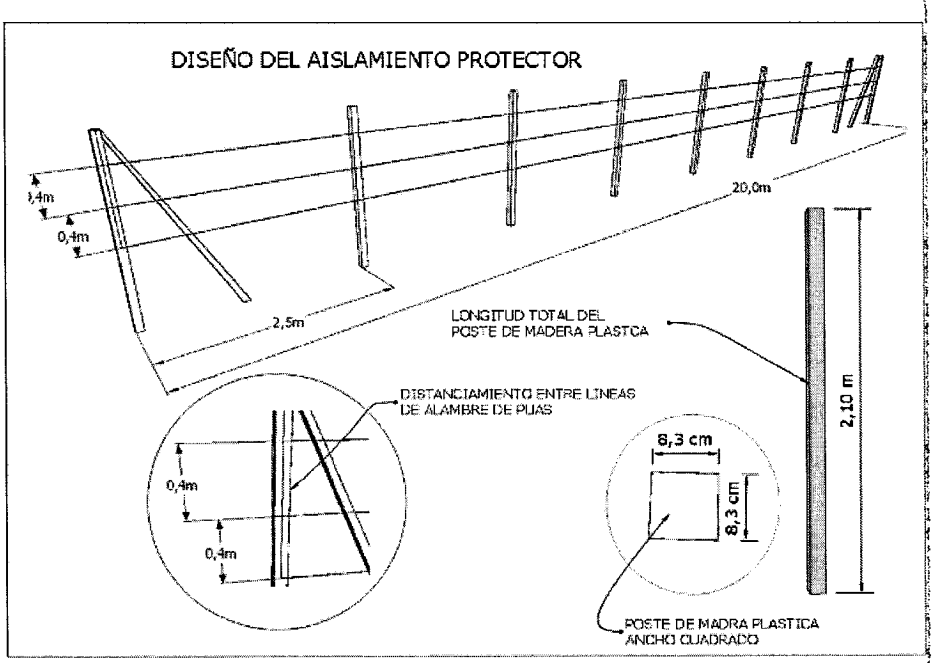
- Orientar, dirigir las actividades de establecimiento de las plantaciones forestales protectoras y de aislamiento que contempla el proyecto
- Realizar el seguimiento y monitoreo de las diferentes actividades que se desarrollan con el proyecto.
- Velar por la correcta utilización de los insumos y materiales que se provean oro el proyecto.
- Presentar informes semanales al coordinador de las actividades y avances logrados en la ejecución del proyecto
- Acompañar cuando se lo requiera a la interventoría o la supervisión del proyecto.
- Poner en conocimiento al Coordinador del proyecto de las situaciones o inconvenientes que se puedan generar en la ejecución del proyecto.
- Participar en las reuniones de planeación y seguimiento que se realicen en conjunto con la interventoría y la supervisión.

Instalar aislamiento protector en los linderos de los predios adquiridos por los municipios de Valle del Guamuez, Mocoa, San Miguel y Villagarzon,

Consiste en aislar la zona perimetral en una longitud de 7000 metros lineales en zonas que no cuente con el cercado, a fin de proteger dichas áreas contra la entrada de animales y personas que puedan ocasionar perdía de material vegetal, para este fin se instalaran postes de madera plástica de 8.3 cm x 8.3 cm de ancho y 2.10 metros de largo, a una distancia de 2.5 metros y pie de amigo a 20 metros, los postes se enterraran 50 cm de profundidad para dar estabilidad al cerco.

Se instalarán 3 líneas de Alambre de púas, calibre 12.5 galvanizado separadas a 40 cm entre líneas; aseguradas con Grapa galvanizado, Calibre BWG 9.

Ilustración 3 Diseño del aislamiento



Los detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en el banco de proyectos, según registro BPIN 2024006860009, y los demás Documentos del Proceso.

BIEN O SERVICIO A ENTREGAR O DEMANDA A SATISFACER

Servicio de apoyo financiero para la protección de áreas estratégicas
Medido a través de Hectáreas

Descripción: Áreas afectadas por procesos de deforestación a nivel departamental y que están ubicadas en zona estratégicas.

Descripción de la Demanda; Es la cantidad de hectáreas que requieren ser recuperadas y protegidas localizadas en zonas estratégicas.

Descripción de la Oferta: Se refiere a la cantidad de hectáreas que se recuperan y protegen

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2020	0	4.654,00	-4.654,00
2021	0	4.188,60	-4.188,60
2022	0	4.272,37	-4.272,37
2023	0	4.357,82	-4.357,82
2024	65	4.444,98	-4.379,98
2025	0	4.379,96	-4.379,96
2026	0	4.379,96	-4.379,96

8.2 GIRO DE APORTES: El 100% de los aportes del Departamento a la firma del convenio y previa suscripción del acta de inicio el cual se desembolsará una vez a la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL, allegue al Departamento la certificación de la cuenta bancaria donde manejarán los respectivos recursos.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, permite a las entidades públicas la celebración directa de convenios interadministrativos el único factor de selección que se tiene en cuenta es el hecho de que las obligaciones a desarrollarse en el convenio tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Con fundamento con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...".

De la trascripción anterior es claro que existe una relación directa con la ejecución del proyecto puesto que Constitucionalmente, legalmente, Jurisprudencialmente y doctrinariamente, es obligación y deber de las Entidades Estatales contribuir con el desarrollo y la calidad de vida de sus habitantes.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Anexo I)

11. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR

11.1 GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Por ser las partes que intervienen en este convenio entidades públicas y de tratarse de un convenio interadministrativo, por expresa disposición del **inciso 5° del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007**, las garantías no serán obligatorias.

Se recomienda que la entidad ejecutora al momento de invertir y ejecutar los aportes del Departamento, exigir a los contratistas que le suministren bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del proyecto, la constitución de las garantías necesarias que amparen los riesgos en la contratación y así garantizar el cumplimiento del convenio y proteger los recursos aportados al convenio.

12. EXCEPCIONES QUE APLICAN AL CONVENIO:

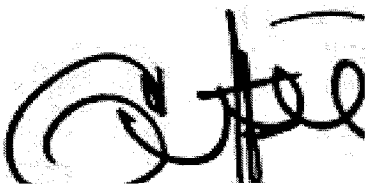
Garantías: Por ser las partes que intervienen en este convenio entidades públicas y de tratarse de un convenio interadministrativo, por expresa disposición del **inciso 5° del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007**, las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativo.

12.2 Publicación:

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto 019 de 2012**

12.3 INDEMNIDAD:

La CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL, mantendrá indemne al Departamento del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por la Corporación Centro Provincial De Gestión Agroempresarial, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del convenio hasta la liquidación definitiva de mismo.

RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA

CARLOS DIEGO QUINTERO **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL**

ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el convenio que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente del Departamento del Putumayo, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Convenio.

De este modo, corresponderá a la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS, la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS																								
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y HUMANOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS EL PROYECTO DENOMINADO: RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO																							
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO?	¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO?	MONITOREO Y REVISIÓN		
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO LA DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y EL OBJETO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO, NO SE AJUSTA A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO Y APROBACIÓN DEL MISMO POR PARTE DEL SECRETARIO DE DESPACHO GENERADOR DE LA NECESIDAD.	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	SOLICITAR EL APOYO DE LOS ABOGADOS DE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACION DE LOS AJUSTES DELPROCESO.	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MEDIATA	ANTES DE CONVOCAR	SEGUIMIENTO CONSTANTE EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE Y AJUSTE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	CUANDO SE REQUIERA CONTRATAR

GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONA	SE PRESENTA CUANDO EN EL MERCADO NO EXISTE OFERENTES CON EL PERFIL ADECUADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	RETRASO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE AFECTA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	HACER PÚBLICA LA NECESIDAD, CONVOCANDO A LOS INTERESADOS.	1	1	2	BAJO	NO	SECRETARIA GENERADORA DE LA NECESIDAD.	MEDIATA	ANTES DE CONVOCAR	LLEVAR UN REGISTRO DE LOS INTERESADOS QUE ATENDIERON EL LLAMADO	CUANDO SE REQUIERA CONTRATAR
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	SE PRESENTA CUANDO LA ENTIDAD ESTABLECIÓ EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PREVIO AL CONTRATO A CELEBRAR, UNA ESTIMACIÓN INADECUADA DE COSTOS	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, GENERANDO SUSPENSIONES Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	2	4	4	ALTO	ENTIDAD	ADELANTAR RECISIONES DE COSTOS Y ANÁLISIS ACTUALIZADOS DEL MERCADO	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INMEDIATA	EJECUCIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS	MENSUAL

GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA SELECCIONADO NO FIRMA EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y AFECTACIÓN EN LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD PROPUESTA.	2	5	7	ALTO	ENTIDAD	ESTABLECER PLAZOS PERENTORIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUANDO CORRESPONDA EXIGIR LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MEDIATA	ANTES DE CONVOCAR	VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CADA VEZ QUE SE REQUIERA CONTRATAR
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASOS EN LA ENTREGA Y/O NO ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS EN EL CONTRATO.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DELCONTRATO	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN DE FECHAS PARA ENTREGA DE BIENES Y ESTRUCTURACIÓN DE UN CRONOGRAMA PARA CONMINAR LA CONTINGENCIA	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INMEDIATA	EJERCICIO MINUCIOSO DE LASUPERVISIÓN	CADA VEZ QUE SE REQUIERA

GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN INCUMPLIMIENTOS EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA QUE ALTERA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	ALTERACIÓN DE LA NORMAL EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO E INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	SUPEDITAR EL PAGO A LA ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACION DEL CONTRATO	REVISION PERIODICA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DE MANERA SEMANAL.
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO HAY INCUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA DE LOS BIENES A ENTREGAR Y/O BAJA CALIDAD EN LOS BIENES Y / OSERVICIOS	FALTA DE SATISFACCIÓN DE LOS DESTINATARIOS DE LOS BIENES POR DESATENCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN PERIÓDICA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS FRENTE A LOS PEDIDOS ELEVADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y EXIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACION DEL CONTRATO	EJERCICIO MINUCIOSO DE LA SUPERVISIÓN	CADA VEZ QUE SE REQUIERA

GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIAS	SE PRESENTA CUANDO OCURREN INCREMENTOS EN LOS IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE AFECTAN A TODOS LOS CONTRIBUYENTES Y A LOS ITEMS OBJETO DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ENEL PROCESO DE LOS CAMBIOS DELAS NORMAS TRIBUTARIAS Y DETERMINACIONES ADMINISTRATIVAS INTERNAS	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACION DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN CONSTANTE ENTRE EL ÁREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, ASÍ COMO ACTUALIZACIÓN CONSTANTE EN TEMAS TRIBUTARIOS.	CADA VEZ QUE SE REQUIERA

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBA	**Raro**	**1**				5	
	Improbable	**2**			5		

Posible	**3**		5	6	7	8	
Probable	**4**	5	6	7	8	9	
casi cierto	**5**	6	7	8	9	10	

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 Y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del convenio depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el Municipio de Villagarzón Putumayo, para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del convenio.

SUPERVISOR

CARLOS DIEGO QUINTERO GUERRERO
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental

CERTIFICADO DE VIABILIDAD E IDONEIDAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

La **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL** sugiere celebrar un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y HUMANOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS EL PROYECTO DENOMINADO: RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** con la **CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS,** identificado con **Nit No,900065057-3** y representado legalmente en el presente acto por **MIL TRES MILLONES CIEN MIL SESENTA PESOS Y UN CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS** ($ **1.003.100.061,74) MDA.CT** , con cargo al **C.D.P No. 5152 DEL 3/10/2024**, dado que se ajusta a los parámetros normativos y legales para celebrar el convenio. Además de contar con la idoneidad necesaria para el Desarrollo del Objeto Previamente relacionado

En virtud de lo anterior, este despacho CERTIFICA, que analizados los documentos presentados por la **CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS**, identificado con Nit No, No,900065057-3 y representado legalmente en el presente acto por HENRY ALBEYRO SOLARTE ACOSTA; mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 12.749.981 expedida en Pasto nombrado mediante Decreto No 071 del 15 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 039 del 15 de enero de 2024 y en ejercicio de las facultades conferidas de conformidad en los estatutos del 30 de noviembre del 2005. cumplen con las condiciones solicitadas en los Estudios Previos, por lo tanto, es necesario celebrar un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.**

Por último, se exhorta a la oficina de Contratación Departamental a fin de que proyecte la respectiva minuta contractual.

Para constancia se firma por.

RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA
CARLOS DIEGO QUINTERO **SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENT DEPARTAMENTAL**